



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de Junio de 2020

**RES. PRESIDENCIA N° 514 /2020**

**VISTO:**

La Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 02, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Marcelo Rotondaro, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 02, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 21 de mayo de 2020 y hasta el día 20 de mayo de 2021 inclusive.

Que el mencionado agente, fundamenta su pedido toda vez que por cuestiones personales necesitara hacer uso de la presente licencia.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el Art. 65 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber al agente Marcelo Rotondaro que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

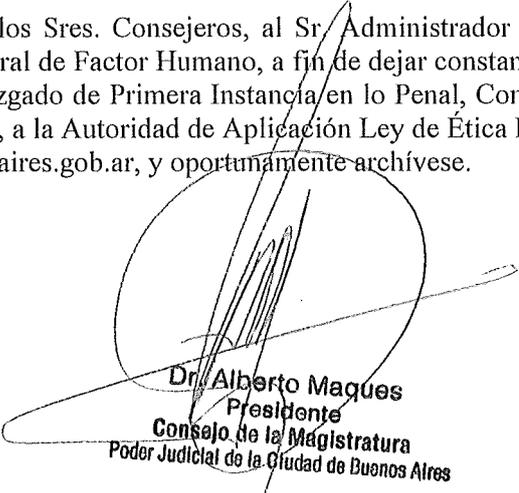
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes, al agente Marcelo Rotondaro, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 02, a partir del día 21 de mayo de 2020 y hasta el día 20 de mayo de 2021 inclusive, conforme lo establece el Art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Marcelo Rotondaro, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 02, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 514 /2020**

  
Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires